

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 1097

San Salvador, 4 de septiembre de 2015

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1,724 de fecha 5 de noviembre de 2012, se establecieron precios por servicios jurídicos, registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro y uso del auditorium, prestados por medio del Fondo de Actividades Especiales.
- II. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 1,701 de fecha 12 de septiembre de 2013, se aprobaron precios por el servicio de mantenimiento de áreas comunes en los Centros de Gobierno, prestado por medio del Fondo de Actividades Especiales.
- III. Que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con el objeto de continuar brindando servicios de calidad a los usuarios y recuperar los costos que implica la prestación de dichos servicios, ha determinado la necesidad de actualizar los precios ya existentes, a fin de adecuarlos a la realidad del mercado nacional y recuperar los costos que implica proporcionar los referidos servicios, **POR TANTO,**

ACUERDA:

1. Autorizar precios para la prestación de servicios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

A.- SERVICIOS JURÍDICOS

SERVICIOS	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
1.- CENTROS DE MEDIACIÓN O ARBITRAJE.	
Inscripción del Centro de Mediación o Arbitraje	600.00
Registro del reglamento Interno del Centro de Mediación y Arbitraje	100.00
Inscripción del Organigrama del Centro de Mediación y Arbitraje	50.00
Inscripción del Código de Ética y las normas administrativas	50.00
Inscripción de la nómina de árbitros y mediadores (por cada arbitro o mediador.)	50.00
Inscripción de incorporación o sustitución de mediadores y árbitros	50.00
Por certificación literal de inscripción	25.00
Por la inscripción de libros (por cada folio)	0.40
Foliado por cada hoja	20.00
Certificación de hoja adicional	20.00

SERVICIOS	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
2.- CEMENTERIOS	
Autorización de Registro de Cementerio Particular o de Economía Mixta	2,500.00
Autorización de Ampliación de Cementerio Particular o de Economía Mixta	2,500.00
Inspecciones de Inmuebles de Cementerio	750.00
Constancias y Certificaciones relacionadas con autorizaciones de Cementerio, cada una.	50.00
3.- RIFAS, BINGOS, PROMOCIONES COMERCIALES	
Autorización de Promociones Comerciales, bingos, rifas, sorteos, concursos, trivias, loterías y otros.	500.00
Modificaciones de Bases de Competencia de Promociones Comerciales bingos, rifas, sorteos, concursos, trivias, loterías y otros.	500.00
Constancias y Certificaciones relacionadas con autorizaciones de Promociones Comerciales bingos, rifas, sorteos, concursos, trivias, loterías y otros.	50.00
4.- USO DE MARCA EL SALVADOR, MAPA Y SIMBOLOS PATRIOS	
Autorización para el uso de marca El Salvador, Mapa y Símbolos Patrios.	500.00
Constancias y Certificaciones relacionadas con uso de la marca El Salvador, Mapa y Símbolos Patrios.	50.00
Certificación literal de marca El Salvador, Mapa y Símbolos Patrios.	50.00

B.- SERVICIOS POR REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.

SERVICIOS	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
1.- Servicios administrativos por obtención de personalidad jurídica de iglesias	200.00
2.- Servicios administrativos por obtención de personalidad jurídica de Asociaciones y fundaciones.	20.00
3.- Servicios por reforma de estatutos	20.00
4.- Servicios por disolución y liquidación de entidades	20.00
5.- Servicios autorización de personas jurídicas extranjeras	50.00
6.- Servicios administrativos por revisión de sistemas contables formales	30.00
7.- Servicios administrativos por revisión de sistemas contables informales	20.00
8.- Servicios administrativos por revisión de cambio de sistema contable informal a formal.	40.00
9.- Extensión de certificaciones y constancias de documentos	25.00
10.- Servicio de revisión y aprobación de libros contables, de actas y de registro de miembros.	25.00
11.- Servicio de sellado de folios de libros de actas, de registro de miembros, Contables y adicionales por cierre de libro y certificaciones (por folio).	0.40
12.- Servicio de trámite por extravío de folio o libros.	30.00
13.- Servicio de aprobación de folio adicional únicamente para cierre de libros.	20.00
14.- Devolución de libros de actas por desistimiento de trámite de autorización de personería jurídica.	30.00
15.- Servicio por calificación de poderes nacionales.	10.00
16.- Servicio por calificación de poderes extranjeros.	10.00
17.- Servicio por calificación de órganos de administración.	10.00
18.-Servicio por búsqueda de denominaciones similares registrados o en trámite.	5.00

C.- USO DE AUDITORIUM DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

SERVICIO	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
1.- Colegios Privados, día o fracción	250.00
2.- Instituciones Privadas y Fundaciones, día o fracción	250.00
3.- Instituciones o Corporaciones del Sector Público, día o fracción	100.00

D.- USO DE SALA DE TEATROS (EX CINES)

SERVICIO	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
1.- Colegios Privados, día o fracción	250.00
2.- Instituciones Privadas y Fundaciones, día o fracción	250.00
3.- Instituciones o Corporaciones del Sector Público, día o fracción	100.00
4.- Por el uso de espacio en locales construidos, en Ex Cine Lempa por 24 metros Cuadrados, por mes	150.00
5.- Por el uso de espacio en locales construidos, en Ex Cine Lempa por 12 metros Cuadrados, por mes	75.00
6.- Por el uso de espacio en locales construidos, en Ex Cine Principal, por mes	100.00
7.- Para el uso de espacio sin construcción, en inmueble Calle a Aldea San Antonio de Ex Cine Principal, por mes	150.00
8.- Otros anexos y locales en Salas de Teatros por M2	25.00

E.- USO DE ESPACIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE GOBIERNO

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
1.- USO DE ESPACIOS ^{1/}	
- Centro de Gobierno de Santa Ana, metro cuadrado por mes	0.74
- Centro de Gobierno de Chalatenango, metro cuadrado por mes	0.74
- Centro de Gobierno de Cabañas, metro cuadrado por mes	0.64
- Centro de Gobierno de La Paz, metro cuadrado por mes	0.86
- Centro de Gobierno de Usulután, metro cuadrado por mes	0.68
- Centro de Gobierno de San Miguel, metro cuadrado por mes	0.56
- Centro de Gobierno de Morazán, metro cuadrado por mes	0.64
- Centro de Gobierno de La Unión, metro cuadrado por mes	0.59
- Por uso de espacio utilizado para Cafeterías, en los diferentes Centros de Gobierno, mensual	50.00
2.- ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS, por día o fracción	
- Livianos	1.00
- Pesados	2.00
- Motos	0.50

^{1/} El uso de espacios en los diferentes Centros de Gobiernos, en ningún caso el monto a cancelar podrá ser inferior a \$100.00 mensuales a excepción de los espacios destinados para cafetería.

2. Cuando las instituciones o corporaciones del estado requieran el uso del auditorium o las salas de teatros de forma gratuita, estas serán autorizadas por el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.
3. Se autoriza al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para que pueda otorgar descuento hasta del 40% del precio establecido, cuando Representaciones Diplomáticas o Consulares, Organismos Internacionales acreditados en el país, Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, realicen eventos para fines benéficos o culturales.
4. El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá participar como patrocinador o copatrocinador de eventos organizados por parte de entidades del sector privado y Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro; para lo cual, deberán suscribirse Convenios o Acuerdos. Se considerará como aporte de dicho Ministerio el uso de las instalaciones del auditorium o las salas de teatros en la cual se realizará el evento.

5. Se autoriza al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para que en casos excepcionales pueda otorgar descuentos hasta del 50% de la tarifa mínima establecida para el uso de espacios en los diferentes Centros de Gobierno.
6. Dejase sin efecto los Acuerdos Ejecutivos No. 1,724 del 5 de noviembre de 2012 y 1701 del 12 de septiembre de 2013.
7. Los ingresos que se perciban por el cobro de los precios autorizados en el presente Acuerdo, deberán ingresarse a la cuenta "Dirección General de Tesorería – Fondos de Actividades Especiales – Subcuenta Venta de Productos y Prestación de Servicios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial".
8. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) CECáceres".